

186456



- 5 MAR. 1973

A 63 H

Nº. 186.456

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: JUGUETES VIC, S.A. JUVICSA

RESIDENCIA: BARCELONA - C/ Magallanes, 73-1º-1ª

ENUNCIADO: "RODILLO IMPRESOR DE JUGUETE"

FB. Prioridad: Patente n.º del



186456

1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

20

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

25

30

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

186450



1 El presente registro "rodillo impresor de juguete" se caracteriza por la gran simplicidad de manejo conseguida y las amplias posibilidades creativas que aporta a los niños.

5 Está constituido por un rodillo, que puede girar sobre un eje axial acodado, que termina en una empuñadura.

Al rodillo se le pueden acoplar distintas fundas, que en su superficie exterior llevan los dibujos en relieve, y en la interior un nervio que encaja en una ranura - practicada a tal efecto en el tambor.

10 La impresión se puede conseguir mediante tres - procedimientos generales:

a) Relieve o tipografía, en la que las superficies de impresión tienen en relieve las partes que trasladan la tinta.

15 b) Superficie o planográfica, en que las superficies de impresión están preparadas de modo que unas partes aceptan la tinta y otras la rechazan, a pesar de no existir ninguna diferencia de nivel en la superficie.

20 c) Hueco, en que las superficies de impresión tienen en hueco las porciones que han de llevarla tinta.

25 Los juguetes de impresor se adaptarán a uno de los anteriores procedimientos, pero teniendo presente una simplificación de procesos para una mejor adaptación a las posibilidades infantiles.

30 El procedimiento general señalado con b) adolece de una gran complejidad de funciones y materiales que lo hace poco apto en el campo de los juguetes. La placa impresora es tratada con unas sustancias que repelen la tinta, en aquellas zonas que quedarán sin imprimir, mientras que



1

las superficies a imprimir son cubiertas con otro tipo de sustancia que retiene la tinta.

5

Los juguetes impresores conocidos, adoptan el procedimiento general, señalado con c). Sobre una superficie blanda el niño, mediante una gubia, o herramienta parecida, efectua unos huecos con la figura a imprimir, después esta superficie ha de ser entintada con lo que estos huecos retienen en su interior la tinta. La operación siguiente consiste en limpiar la parte de la superficie que no se desea imprimir de la tinta en el retenida, con lo que la placa queda en condiciones de imprimir por unión de esta al papel objeto de la impresión.

10

El principal inconveniente de este tipo de juguetes, es la gran complejidad de operaciones que ha de efectuar el niño, para obtener una impresión.

15

El presente registro se caracteriza por ser de rápido y fácil manejo, cualidades que lo hacen muy apropiado para el niño. Este juguete proporciona resultados a corto plazo.

20

Por otra parte al presentar la posibilidad de efectuar distintos dibujos, mediante el cambio de la funda del rodillo, facilita las cualidades creativas de la imaginación infantil.

25

El presente modelo consiste en un impresor de juguete. Como todos los modelos conocidos tiene una superficie con las figuras a imprimir que tras un posterior entintado es presionada sobre el papel a imprimir, estando formado por un rodillo o tambor rotativo de forma cilíndrica que puede girar sobre un eje axial, que tras sufrir unas acodaciones termina en una empuñadura.

30

La característica porque dicho tambor, va provis-



1 to en su superficie de unas ranuras longitudinales en sentido paralelo al eje.

5 Caracterizándose además por tener dicho cilindro una serie de fundas con caracter desacoplable, que en su superficie externa están dotadas de los relieves constitutivos de los contornos de las figuras, y en su superficie interna a unos nervios que coinciden con las ranuras del cilindro, para una fijación de la funda al rodillo, durante los giros de éste.

10 Para una mejor comprensión de todo lo reseñado anteriormente, se hace acompañar la presente memoria de una hoja de plano formada por tres figuras.

15 La figura 1 es una vista general del dispositivo con un corte que permite una mejor comprensión del juego entre los nervios y las ranuras.

20 La figura 2 es un corte longitudinal de la funda. Y la figura 3 es un corte transversal de la citada funda.

25 El presente registro está constituido por un rodillo (1) que lleva alojado en su interior un eje (2) sobre el que éste puede girar. Dicho eje en el modelo preferente de fabricación sufre tres acodaciones para terminar en una empuñadura (3).

30 En la forma preferente de fabricación el rodillo va fijado al eje mediante una arandela (4) de diámetro ligeramente mayor que este, y una tuerca (5) que rosca sobre el eje, en el interior de un hueco (6). Este dispositivo - arandela-tuerca impide los movimientos longitudinales del rodillo sobre el eje.

En la figura 2 se observa claramente la funda -



1

del rodillo (7) provista de los relieves constitutivos del dibujo (8) y del nervio (9) de fijación de la funda al rodillo.

5

Para la fijación de la funda al rodillo se hace encarar el nervio de ésta con un canal (10) previsto en el cilindro y se desliza hasta su posición de funcionamiento.

En la figura 3 se ve claramente la situación superficial del canal (10).

10

Una vez colocada la funda, con los dibujos deseados, se hace rodar su superficie sobre otra entintada, quedando los relieves manchados por la tinta. Una posterior rodadura sobre la superficie a imprimir, completará la operación.

18

---

20

---

25

---

30

---



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
sentarla como nueva y propia.  
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.  
20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

13-7-74

- 8 -  
106430



1

1a.- RODILLO IMPRESOR DE JUGUETE, constituido por un tambor rotativo cilíndrico provisto de un eje axil conectado a través de un brazo angular a un asidero, caracterizado esencialmente por que dicho tambor lleva acoplado, con caracter desacoplable, una funda dotada en su superficie de relieves constitutivos de contornos de figuras, de manera que mediante los giros sobre una superficie, dichos contornos quedan impresos para poder ser coloreados, en tanto que el desacoplamiento de la funda faculta al tambor para que le sea incorporada otra funda con distintos dibujos de contornos.

5

10

15

20

25

30

2a.- RODILLO IMPRESOR DE JUGUETE, según reivindicación anterior, caracterizado esencialmente porque el tambor está provisto sobre su superficie de ranuras longitudinales, mientras que las fundas están dotadas de nervios interiores también longitudinales, de modo que el acoplamiento de los mencionados nervios en el interior de las ranuras del tambor, determina la retención de la funda durante los giros del citado tambor.

3a.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita, "RODILLO IMPRESOR DE JUGUETE".

Todo tal y como queda reivindicado en la presente Memoria que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos .

Madrid 5 Diciembre de 1.972

BERNARDO UNGRIA  
P.P.

100450

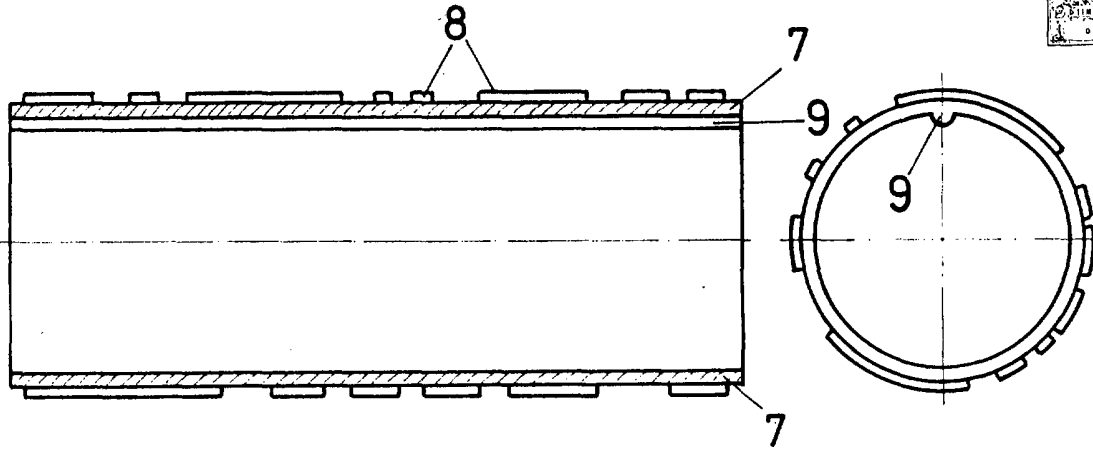


FIG-2

FIG-3

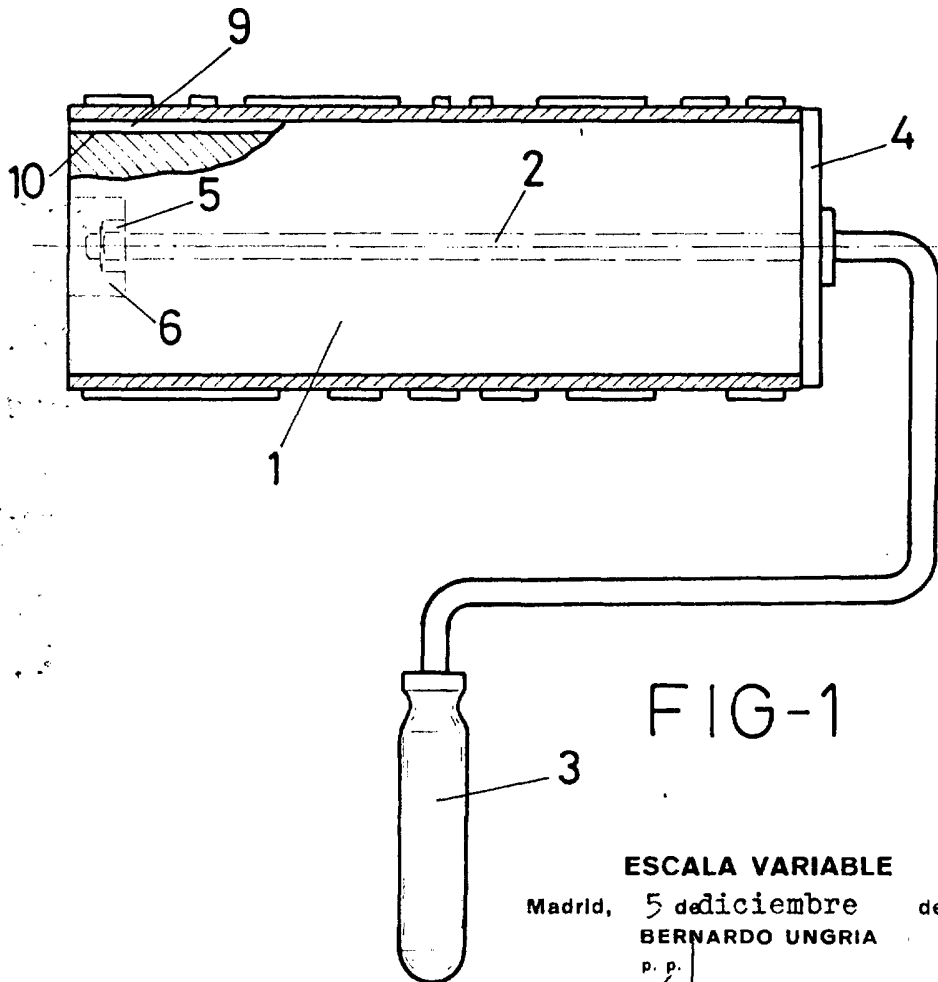


FIG-1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 5 de diciembre de 1972

BERNARDO UNGRIA

p. p.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Bernardo Ungria".